



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2003.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución N° 1333/2003, en el sentido que las horas extras allí autorizadas deben ser de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3° de la Resolución N° 1222/2003 y no como se consignara en la misma.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION